INVITACIÓN SMC-MS-013-2025

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 06 de marzo del 2025

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece, los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defenderla independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 64 ibidem prevé, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que a su vez el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus

actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes. tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, que señala que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que por su parte la Ley 1551 de 2012, en el artículo 2° respecto de los derechos de los municipios señala que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites normativos y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que la Ley 1876 de 2017, artículo 24 establece el *"Servicio Público de Extensión Agropecuaria"*, consistente en un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

La Resolución No.464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) sobre la *"Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria –ACFC" establece dentro de sus lineamientos que se deben "Promover, establecer y fortalecer los Mercados Campesinos y Comunitarios en las cabeceras municipales y ciudades capitales buscando una reducción de la intermediación, precios justos, un mayor acercamiento entre lo urbano y lo rural, y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles".* En consecuencia, el Mercado Campesino como Circuito Corto de Comercialización, debe ser un canal alternativo para que asociaciones, productores de zonas rurales comercialicen sus productos sin intermediación, generando una relación directa entre el productor y consumidor final, posibilitando realizar agronegocios que mejoren sus ingresos y, por ende, su calidad de vida.

La consolidación de los mercados campesinos requiere de metodologías y estrategias que fomenten su autosostenibilidad, así como el empoderamiento y la apropiación de este canal por parte de los

productores y organizaciones participantes. El objetivo es generar relaciones comerciales estables y crear oportunidades de negocio con actores clave de la zona de influencia de los mercados.

Adicionalmente, en concordancia con el proceso de fomento integral del desarrollo económico para los mercados campesinos, se enmarcan las políticas, programas y proyectos de orden nacional, regional y municipal, conforme a los principios establecidos en la legislación vigente. En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo, a través de su Artículo 3° sobre los Ejes de Transformación, establece cinco transformaciones clave. En el numeral 3, se determina el Derecho Humano a la Alimentación, el cual tiene como objetivo garantizar que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Este derecho se materializa a través de tres pilares fundamentales: la disponibilidad, el acceso y la adecuación de los alimentos. En este marco, el Plan busca avanzar hacia la soberanía **a**limentaria, promoviendo una alimentación adecuada y saludable que reconozca las dietas y gastronomías locales, permitiendo a la población llevar una vida activa y sana.

Asimismo, en el Artículo 10° del mismo Plan, se establecen las Determinantes de Ordenamiento Territorial y su Orden de Prevalencia. Según este artículo, en la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) a nivel municipal y distrital, se deben considerar determinantes de superior jerarquía que guiarán las políticas y acciones dentro de sus respectivas competencias, conforme a la Constitución y las leyes. Entre estas determinantes, en el Nivel 1, se incluyen las relacionadas con la conservación y protección del ambiente, la gestión de los recursos naturales, la protección del ciclo del agua, la prevención de desastres y riesgos, la gestión del cambio climático y, especialmente, la soberanía alimentaria.

Estas directrices, normas y reglamentos, expedidos por las autoridades competentes, deben ser implementadas para asegurar la coherencia y sostenibilidad de los proyectos y políticas locales, promoviendo el bienestar social, económico y ambiental de las comunidades.

Corolario a lo previo, en el "P*LAN AGROPECUARIO MUNICIPAL"* 2024 – 2027, el cual contempla dentro de sus metas y resultados a nivel local y acorde con el marco de las políticas y proyectos, se encuentra la mejora de la participación de la economía campesina y comunitaria en el mercado local y regional a través del mejoramiento de nuevos canales de comercialización (mercados campesinos, plaza de mercado, compradores institucionales).

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, , se hace necesario dar cumplimiento a las políticas nacionales, específicamente a la Ley 1876 de 2017 en lo relacionado al mercado campesino como circuito corto de comercialización, orientada a ser un agente de cambio en el productor, su familia y su entorno para un bienestar integral, teniendo en cuenta, la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental, buscando garantizar la prestación

del servicio de extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores agropecuarios por parte de los entes municipales; fundamentada en brindar un servicio integral en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios en cuanto al desarrollo de capacidades humanas integrales, de capacidades sociales integrales, acceso y aprovechamiento efectivo de la información y de las Tics, gestión sostenible de los recursos naturales y mayor participación de los productores agropecuarios en espacios de política pública sectorial, razón por la cual la Secretaria de Desarrollo Económico de Sogamoso, cuenta con el Proyecto "*DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE SOGAMOSO"* el cual cuenta con viabilidad técnica y financiera para la realización de las actividades de extensión Agropecuaria dentro del Marco del Plan de Desarrollo *"SOGAMOSO SOSTENIBLE CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGION – ESTRATÉGICA"* 2024-2027.

Teniendo en cuenta el enfoque del diagnóstico de la Secretaría de Desarrollo Económico desde el sector Agropecuario para el municipio de Sogamoso, a partir del mes de febrero de 2024, los mercados campesinos en la Ciudad de Sogamoso han sido un factor de alta relevancia en el desarrollo e impulso para las cadenas productivas y soberanía alimentaria, logrando importantes resultados económicos, culturales y sociales. En el entendido que, se ha consolidado la participación de más de 45 productores, emprendedores y transformadores, con una asistencia constante de 51 participantes para el mes de octubre, 53 en noviembre y 55 en diciembre.

Paralelamente a ello, en el ámbito económico, las ventas alcanzaron los ciento veintinueve millones de pesos ($129.000.000), suma bastante considerable reflejando el crecimiento de la demanda de productos locales y el fortalecimiento de la economía campesina. Además, estos mercados campesinos han fomentado el consumo de productos autóctonos, promovidos por las tradiciones agrícolas y que, a su vez, han generado un espacio de integración comunitaria, fortaleciendo los lazos entre productores y consumidores de la región, a la postre se ilustra un balance de las estadísticas recopiladas en la vigencia del año 2024, así:

Estadísticas **Mercado Campesino**			
No	Mes	No de Productores/Emprendedores Participantes	Reporte de Ventas
1	Marzo	21	$ 4.050.000
2	Abril	24	$ 3.750.000
3	Mayo	22	$ 4.380.000
4	Junio	22	$ 3.900.000
5	Julio	30	$ 3.869.000
6	Agosto	26	$ 4.198.000
7	Septi	43	$ 28.000.000
8	Octubre	51	$ 23.000.000
9	Noviem	53	$ 28.000.000
10	Diciembre	55	$ 30.000.000
		Total	**$ 129.502.000**



En concatenación con lo relacionado precedentemente, se alude que, hasta el mes de agosto del año inmediatamente anterior, se venía desarrollando el mercado campesino en la Plaza 6 de septiembre los

primeros jueves de cada mes. No obstante, al no obtenerse los adecuados resultados económicos que generarán el impacto para los productores, se decidió optar por un cambio de estrategia concerniente a la fecha de realización del mercado como el sitio, en el cual se realizaría dicha comercialización campesina.

Es así como de acuerdo a un análisis previo teniendo como base los resultados de impacto económico obtenidos, se decidió modificar tanto el lugar como la fecha de los mercados campesinos, estableciendo como nueva sede la Plaza de la Villa, con la realización de estos eventos los primeros sábados de cada mes. Este cambio implicó también una transformación en el concepto general del mercado, el cual ahora incluye una variedad de eventos culturales que enriquecen la experiencia para los asistentes. Además, se realizó una reorganización estratégica que contempla el apoyo a tres tipos de participantes clave: productores, transformadores y emprendedores. El objetivo de esta modificación es triple: 1) Atraer a un mayor número de compradores, diversificando así la oferta y la demanda; 2) Fomentar la vinculación de más productores locales, ampliando la participación y el impacto de los mercados campesinos; y 3) Lograr un mayor impacto socioeconómico en la región, beneficiando tanto a los productores como a la comunidad local, fortaleciendo la economía y el tejido social de Sogamoso.

Ahora bien, luego de implementada la estrategia se han conseguido resultados ostensibles y es así como las ventas para el mes de agosto se incrementaron en seis (06) veces comparado con el mes inmediatamente anterior, lo cual evidencia un impacto muy positivo en la reorganización; no obstante, es de aclarar que debido a los cambios realizados, esto ha traído como consecuencia una mayor demanda en la logística requerida, en cuanto al número de carpas a instalar, mesas, sillas, sonido, grupos musicales entre otros, lo cual ha sido un gran reto para la Administración; razón por la cual para el año 2025, se hace necesario contratar los servicios logísticos y operativos debido a la creciente complejidad de cada evento de los mercados campesinos.

Es por ello que, la organización de estos mercados requiere una gestión eficiente dado el aumento de los participantes y la diversificación de actividades y se acota la importancia de contar con un equipo que permita garantizar que cada mercado se realice de manera efectiva, manteniendo un alto nivel de calidad en la experiencia para los asistentes y generando el impacto socioeconómico esperado.

En adición a lo previo, dentro del desarrollo de estos mercados se han incorporado actos culturales como danzas y presentaciones musicales, con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Municipio, este impulso a enriqueciendo la experiencia y se ha logrado atraer más visitantes. Además, la promoción en redes sociales, por medio de videos personalizados de los productores y posters digitales, han ampliado el alcance del evento, visibilizando el trabajo de los productores, transformadores y emprendedores.

El apoyo a los productores incluye la oferta de espacios estratégicos como la Plaza de la Villa, difusión efectiva de sus productos, y la dinamización cultural, todo ello respaldado por el Gobierno Local. En resumen, los mercados campesinos de Sogamoso han fortalecido la economía y la integración social,

mientras promueven la cultura local y brindan herramientas para el éxito de los productores participantes.

Finalmente teniendo en cuenta que el Plan Municipal de Desarrollo de Sogamoso 2024-2027, "*Sogamoso sostenible: consolidando una ciudad - región estratégica*" nos da los lineamientos de los programas, planes y proyectos para el cuatrienio 2024-2027, que en concordancia con el Plan Agropecuario Municipal para el mismo periodo define las líneas estratégicas, encadenamientos productivos y proyectos a priorizar para el sector.

En adición a lo expuesto preliminarmente, es imperante traer a colación que la base de nuestro posicionamiento regional viene de la mano de la recuperación de la industria agrícola, el apoyo a nuestros habitantes rurales y la tecnificación del campo. A su vez, se procura proponer una planeación integral a partir de la vocación agropecuaria y productiva del territorio, bajo principios de competitividad y sostenibilidad. Buscar la armonización entre el desarrollo rural y la conservación ambiental, mediante programas de apoyo a la consolidación de cadenas productivas, la capacitación para el trabajo y fortalecimiento de esquemas asociativos.

Por otra parte, dentro de las metas planteadas del Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra la implementación estrategias de proyectos o acciones para mejorar la seguridad alimentaria de la población rural, análisis de adecuación de tierras, construcción y ampliación de los distritos de riego existentes. El desarrollo productivo enmarca, como acciones relevantes la realización del inventario de activos productivos existentes como, centros de acopio, bodegas, vías terciarias; así como gestar un programa de extensión agropecuaria pertinente que acompañe la producción, transformación y comercialización de la cadena productiva y un modelo de información local que permita el análisis de producción, mercados y gestión de licencias para exportación de productos.

Por las razones aquí expuestas, y mediante presupuesto asignado con vigencia 2025, se asignaron recursos para el proyecto "Desarrollo Agropecuario Para Una Ruralidad y Soberanía Alimentaria Incluyente En el Municipio de Sogamoso", lo que permite llevar a cabo la presente contratación de prestación de servicios logísticos y operativos para la realización del mercado campesino de Sogamoso y el desarrollo las diferentes actividades con la calidad, cantidad y oportunidad requerida, en el marco de las funciones propias de la Secretaría de Desarrollo Económico.

1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO:. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CAMPESINO DE SOGAMOSO DENTRO DEL PROYECTO *"DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE SOGAMOSO".*

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	

			CANTIDAD
1	Transporte	Transporte de: carpas-Mesas, sillas, Sonido desde el coliseo de ferias de la primera hasta el parque de la villa y viceversa en cada evento y desde otros sitios dentro de la zona urbana en donde se puedan encontrar ubicados dichos materiales.	10 SESIONES
2	Armado y Logística	Se requieren 4 personas para el cargue, descargue, armado, desarmado, distribución de carpas, mesas y sillas-E instalación de puntos de luz para refrigeradores y eventos culturales (grupos musicales-presentaciones)	10 SESIONES
3	Aseo Locativo	Suministro de 2 canecas de 200 litros para disposición de residuos orgánicos e inorgánicos	10 SESIONES
4	Sonido	Servicio de Sonido (Se requieren dos cabinas de sonido con mínimo 4 micrófonos con trípodes, mezcladores, laptop para presentaciones musicales)	10 SESIONES
5	Conexión eléctrica	El operador deberá suministrar conexión eléctrica con instalación de mínimo 40 mt de longitud e instalar el servicio eléctrico para conexión de equipos de refrigeración de productos perecederos.	10 SESIONES
6	Publicidad	El operador deberá generar pieza publicitaria en forma de video reel corto de entre 40 a 90 segundos de duración en cada mercado con unos 4 días antes de cada evento en donde se promocione el mercado campesino (este reel deberá contar con imágenes diferentes en cada mercado de diferentes productores y productos)-Igualmente deberá generar pieza grafica con imagen del mercado campesino, que contenga (Fecha del evento, lugar, Hora logos institucionales)	10 SESIONES

2.2 Alcance: Prestación de Servicios logísticos y operativos para la realización del mercado campesino de Sogamoso dentro del Proyecto, conforme lo establece en la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten y en cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Sogamoso Sostenible Consolidando Una Ciudad Región – Estratégica"* 2024-2027, acorde con la implementación de las estrategias de proyectos o acciones para mejorar la seguridad alimentaria de la población rural.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código	Descripción
81141601	Producto: Logística
93141906	Servicios de organizaciones de agricultores o campesinos
90151802	Servicios de organización o administración de ferias

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Transporte	Transporte de: carpas-Mesas, sillas, Sonido desde el coliseo de ferias de la primera hasta el parque de la villa y viceversa en cada evento y desde otros sitios dentro de la zona urbana en donde se puedan encontrar ubicados dichos materiales.	10 SESIONES
2	Armado y Logística	Se requieren 4 personas para el cargue, descargue, armado, desarmado, distribución de carpas, mesas y sillas-E instalación de puntos de luz para refrigeradores y eventos culturales (grupos musicales-presentaciones)	10 SESIONES

3	Aseo Locativo	Suministro de 2 canecas de 200 litros para disposición de residuos orgánicos e inorgánicos	10 SESIONES
4	Sonido	Servicio de Sonido (Se requieren dos cabinas de sonido con mínimo 4 micrófonos con trípodes, mezcladores, laptop para presentaciones musicales)	10 SESIONES
5	Conexión eléctrica	El operador deberá suministrar conexión eléctrica con instalación de mínimo 40 mt de longitud e instalar el servicio eléctrico para conexión de equipos de refrigeración de productos perecederos.	10 SESIONES
6	Publicidad	El operador deberá generar pieza publicitaria en forma de video reel corto de entre 40 a 90 segundos de duración en cada mercado con unos 4 días antes de cada evento en donde se promocione el mercado campesino (este reel deberá contar con imágenes diferentes en cada mercado de diferentes productores y productos)-Igualmente deberá generar pieza grafica con imagen del mercado campesino, que contenga (Fecha del evento, lugar, Hora logos institucionales)	10 SESIONES

4. OBLIGACIONES: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con

el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc (cuando aplique).
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. (cuando aplique).
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (cuando aplique).
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. (cuando aplique).
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando aplique).
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios

digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales (cuando aplique).

21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

1.2. **Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Prestar los servicios logísticos y operativos para la realización de los mercados campesinos programados por la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo al cronograma anexo 1 del presente documento, en el Parque de la Villa de la Ciudad de Sogamoso. La hora de inicio y de terminación del apoyo será informada por parte de la supervisión y deberá ser acatada por el operador.
2. Entregar los productos descritos según las especificaciones técnicas contenidas dentro del contrato debidamente ingresados en Almacén Municipal y en el lugar donde determine el Supervisor del contrato.
3. Garantizar el apoyo logístico, los elementos y materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad contemplados en la actividad descrita para el evento programado dentro del Contrato.
4. Suministrar el transporte para el adecuado traslado de las carpas (con estructura metálica de 2m X 2m y de 4m X 4m)-Mesas y sillas plásticas, desde el coliseo de ferias de la primera hasta el Parque de la Villa y viceversa, en cada evento y desde otros sitios dentro de la zona urbana en donde se puedan encontrar ubicados dichos materiales.
5. El contratista deberá disponer del personal idóneo suficiente, el cual estará a su propio cargo para el cargue y descargue de los elementos y la distribución de estos según el cronograma de la actividad a desarrollar y disponerlos en el sitio que le señale el supervisor del Contrato.
6. Diseñar y ejecutar un plan logístico detallado para la instalación de los mercados campesinos, que incluya la disposición del espacio, el diseño del flujo de los visitantes, la ubicación de los puntos de venta y las áreas comunes.
7. Apoyo con el montaje de la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento del mercado, incluyendo carpas, mesas, sillas, contenedores, sistemas de electricidad para refrigeradores y eventos culturales (grupos musicales – presentaciones), asegurando que los implementos lleguen y se entreguen en condiciones óptimas y sin daños. El operador será responsable por el buen cuidado del mobiliario durante el desarrollo de cada evento y en su respectivo almacenamiento final
8. Suministrar dos (02) canecas de 200 litros para disposición de residuos orgánicos e inorgánicos, que resulten del desarrollo de la actividad de los mercados campesinos. El operador deberá disponer de estas canecas desde el inicio del evento y hasta su terminación y luego deberá disponer los residuos en el lugar adecuado.
9. Proveer el servicio de Sonido, específicamente dos (02) cabinas de sonido con mínimo cuatro (04) micrófonos con trípodes, mezcladores, laptop para presentaciones musicales. Este sonido deberá estar disponible desde el Inicio del evento (9:00 am) hasta su finalización (2:00pm) y deberá contar un operador durante el desarrollo de cada evento.

10. El operador deberá suministrar conexión eléctrica con instalación de mínimo 40 mt., de longitud e instalar el servicio eléctrico para conexión de equipos de refrigeración de productos perecederos.
11. Generar pieza publicitaria en forma de video reel corto de entre 40 a 90 segundos de duración en cada mercado, con unos cuatro (04) días de antelación en cada evento, en donde se promocione el mercado campesino (este reel deberá contar con imágenes diferentes en cada mercado de diferentes productores y productos). Igualmente deberá generar la respectiva pieza gráfica con imagen del mercado campesino, que contenga (Fecha del evento, lugar, Hora y logos institucionales).
12. Las demás obligaciones que la ley contemple y que sean aplicables a la materia, objeto y naturaleza contractual, para asegurar el efectivo cumplimiento y el adecuado desarrollo de los mercados campesinos que ejecute la Secretaría de Desarrollo Económico.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO : En virtud del desarrollo del contrato, el municipio de Sogamoso como contratante se comprometerá a:

1 Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación
2 Paga la remuneración por el suministro en los términos fijados en el proceso de contratación.
3 Procurar la correcta ejecución del objeto del Contrato.
4 Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad estatal y el Contratista.
5 Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
6 Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: : Se pacta por el término de 09 meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.1. LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

6. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:
DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) PESOS MONEDA CORRIENTE.

El valor estimado para la presente contratación se determinó de acuerdo con precio del mercado para el apoyo logístico, se solicitaron cotizaciones a empresas y personas naturales de la región, el cual hace parte del presente estudio y se adjunta en documento anexo.

6.1. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:
El municipio pagará el precio del contrato así: El municipio pagará el precio del contrato así: en pagos parciales según la terminación de cada evento, según lo correspondiente en el cronograma establecido por el supervisor del contrato, previa radicación de factura y/o cuenta de cobro; para el pago será necesario adjuntar el informe de actividades con los soportes respectivos de cada desarrollo de las

actividades ejecutadas en los Mercados Campesinos y será aprobado previo al pago por el Supervisor del Contrato. Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el Municipio de Sogamoso debitara así: Estampilla Pro-Cultura, correspondiente al 2% del valor del contrato y se debitara para legalizar el contrato. La estampilla Pro-Deporte que corresponde al 2% del valor del contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor que corresponde al 3% del valor del contrato, se debitaran con el pago total.

Para efectuar los pagos será necesario: el Contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

b) Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes,

c) informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.

d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

e) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015.

f) Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

g) Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3% y Pro-Deporte del 2%, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 2% se pagara a la legalización del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a La Alcaldía.

6.2. Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 del 2024 y Decreto 617 del 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025000602	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-170031	Desarrollo Agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17	1.2.1.0.00	91131	$1,800.000.00
2025000602	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-170031	Desarrollo Agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente/INGRESOS CORRIENTES	17	1.2.1.0.00	91131	$2’400,000.00

		DE LIBRE DESTINACIÓN				
2025000602	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-170031	Desarrollo Agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17	1.2.1.0.00	91131	$2’500,000.00
2025000602	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1708-170031	Desarrollo Agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17	1.2.1.0.00	91131	$10,300.00
TOTAL						$17’000,000.00

7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo con la ley.
3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.

4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop ll o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta.
9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.
11. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable.
12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo y estudio del mercado, que corresponde al presupuesto oficial.

17. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supera el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor original.

18. Las demás que indique la ley.

9.1 PROPUESTA ECONOMICA: Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormenteverificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: ***El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem enel estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DERECHAZO***.

NOTA 2: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.(cuando aplique anexo 3)

NOTA 3: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 5: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del secop II el valor total de su oferta

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realicela oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios
conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

1. No se presenten ofertas al presente proceso.

2. Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

9. CRONOGRAMA

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación y los estudios previos	SECOP II	06 de marzo del 2025 3 pm

Presentación de Observaciones a la Invitación pública y limitación a mipymes	SECOP II	Desde: Su publicación en la plataforma	Hasta: el día 07 de marzo del 2025 3pm
Respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública y plazo para expedir adendas.	SECOP II	el día 07 de marzo del 2025 hasta las 7 pm	
Presentación de ofertas, apertura de sobres, informe de presentación de ofertas	SECOP II	El día lunes 11 de marzo del 2025 9 am	
Publicación del informe de evaluación	SECOP II	Lunes 11 de marzo del 2025 7 pm	
Presentación de observaciones al informe de evaluación	SECOP II	Martes 12 de marzo del 2025 7 pm	
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación, Aceptación de ofertas	SECOP II	Miércoles 13 de marzo del 2025 2 pm	
ADJUDICACION	SECOP II	Miércoles 13 de marzo del 2025 6 pm	

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.
NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

10. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.
Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

11. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso

12. **LIMITACION A MIPYMES:** El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

13. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

2. En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

3. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

4. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de

	acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la

durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

15. REQUISITOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar en plataforma Secop II, documentos que se relacionan a continuación:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N. 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra

incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II numeral 5 "Documentos del Proceso".

- Compromiso anticorrupción (Formato N. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma Secop II numeral 5 "Documentos del Proceso".

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

- Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional), el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades.
 Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

- Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. Renovado, Si es persona natural deberá adjuntar el registro mercantil. En ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. debe acreditar que se ha fabricado con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Personas naturales: se debe allegar copia legible de pago de salud vigente, pensión y ARL como cotizante, si aplica. Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita

por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presentar invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe tener dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

- Registro Único Tributario **ACTUALIZADO**

- REDAM: De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sogamoso accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia General: El proponente deberá acreditar máximo (01) un contrato cuyo objeto sea igual o similar, al de la presente convocatoria, celebrado con una entidad pública o privada suscrito y terminado a satisfacción y que allá sido liquidado dentro de los dos últimos años al cierre del presente proceso, cuyo valor sea tres veces el presupuesto oficial del proceso, y que dentro de los ítems ejecutados, tenga:

- sonido
- silletería
- Servicio de transporte

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos
en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:

Deberá Acreditar así.
• Copia del contrato o aceptación de oferta
• Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.
- Si el contrato fue ejecutado, por una unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para experiencia con entidad privada:
Se acreditará así:
• Copia del contrato
• Factura. (Anexar resolución de facturación)
• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

- Técnico laboral, en audio, con conocimientos académicos en producción de audio,
- EXPERIENCIA: deberá acreditar haberse desempeñado en la participación de mínimo (02) dos eventos, podrá acreditarlo por medio de certificaciones o contratos.

16. **PROPUESTA ECONÓMICA:**

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica en la plataforma Secop II.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la plataforma Secop II no están sujetos a ajuste alguno.
- En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma Secop II, en particular las siguientes:
 - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

- Las sumas correspondientes a la columna valor total.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SOPENA DE RECHAZO.

18.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

26. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

27. GARANTIAS: El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10 %	4 meses durante la ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del bien o servicio	10 %	4 meses durante la ejecución del contrato y 4 meses más.

Salarios y prestaciones	5 %	Por el plazo de duración del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

28.FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:
ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.
ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.
ANEXO No 3: oferta económica

29.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.